



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de noviembre de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Actuación N° 27353/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto, la Dra. Loizaga Alfano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, solicita licencia excepcional a partir del día 30 de octubre y hasta el día 8 de diciembre de 2008 inclusive, de conformidad con el art. 87 del reglamento interno.

Que la referida agente fundamenta que su pedido obedece a razones de índole familiar, debido a la imperiosa necesidad de llevar a cabo el cuidado de su hijo, quien ha sufrido un accidente automovilístico.

Que el art. 87 del Reglamento Interno, aprobado por Resolución CM N° 504/2005 contempla el otorgamiento de licencia excepcional en condiciones no previstas en el régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales.

Que mediante Res CM N° 826/08 a la Dra. Loizaga Alfano le fue concedida licencia excepcional con goce de haberes desde el día 22 de septiembre y hasta el día 22 de octubre de 2008, siendo el motivo coincidente con el actual.

Que éste cuerpo entiende que habiendo finalizado el plazo solicitado por la mencionada Funcionaria en la Resolución ut supra referida, y que las razones esgrimidas, no resultan atendibles para una extensión de la licencia excepcional con goce de haberes.

Por ello, lo expresado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Denegar la solicitud de licencia excepcional formulada por la Dra. Maria Clotilde Loizaga Alfano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Maria Clotilde Loizaga Alfano y a la Secretaria Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

**N. Mabel Daniele
Secretaria**

**Mauricio Devoto
Presidente**



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de noviembre de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Actuación N° 27353/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto, la Dra. Loizaga Alfano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, solicita licencia excepcional a partir del día 30 de octubre y hasta el día 8 de diciembre de 2008 inclusive, de conformidad con el art. 87 del reglamento interno.

Que la referida Funcionaria fundamenta que su pedido obedece a razones de índole familiar, debido a la imperiosa necesidad de llevar a cabo el cuidado de su hijo, quien ha sufrido un accidente automovilístico.

Que la Dra. Loizaga Alfano adjunta certificados médicos que dan cuenta del estado de salud de su hijo.

Que a la referida Funcionaria mediante Res. CM N° 826/08 se le concedió licencia excepcional con goce de haberes, conforme el art. 87 del citado Reglamento, sienta el motivo coincidente con el actual.

Que el art. 87 del Reglamento Interno, aprobado por Resolución CM N° 504/2005 contempla el otorgamiento de licencia excepcional en condiciones no previstas en el régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales.

Por ello, lo expresado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Dra. Maria Clotilde Loizaga Alfano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, licencia excepcional con goce de haberes a partir del día 30 de octubre y hasta el día 8 de diciembre de 2008 inclusive, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Maria Clotilde Loizaga Alfano y a la Secretaria Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente